



CHIRIGUANA-CESAR, SEPTIEMBRE, QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: DALEIXY PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ

Radicado: 2017840890201 2019 00086 00

Secretaria,

Paso al despacho del señor Juez, proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante DRA.DORALBA PALMERA ARUQUEZ, solicita emplazamiento de la parte demanda.

AKAJ.

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ

Secretaria

Auto, CHIRIGUANA-CESAR, SEPTIEMBRE, QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretaria que antecede , como quiera que la parte demandante afirma que no ha sido posible notificar al demandado a su dirección de residencia, se ordena su emplazamiento conforme a lo normado en los artículos 293 y en la forma prevista en el artículo 108 del CGP, para lo cual se incluirán sus nombres en el listado de emplazados, que para tal efecto publiquen el día domingo, en uno de los diarios de amplia circulación nacional EL ESPECTADOR y/o EL TIEMPO, y se entenderá surtida la notificación, después de transcurridos 15 días desde su publicación, evento en el cual se designara curador AD LITEM, para la continuación del proceso .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

Juez

Firmado Por:

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b592ad1f9ca6b6cd70c2d4ad4509901646de55afe28fb5fe90f901a0a3796d2c**
Documento generado en 15/09/2020 11:01:54 a.m.